

## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PARA EL EJERCICIO 2024**

*En la Orden 15/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental para el ejercicio 2023 (DOCM nº 21, de 31 de enero de 2023)*

*Por Resolución 14/12/2023, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental para el ejercicio 2024 (DOCM nº 242, de 20 de diciembre de 2023). Extracto BDNS (Identif.): 732791.*

Una vez llevados a cabo todos los trámites previstos en las disposiciones citadas y vistas las Propuestas de Resolución formuladas con carácter definitivo por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en ejercicio de la competencia que me confiere la Base Decimotercera, punto 1 de la citada Orden 15/2023,

### **DISPONGO:**

#### **PRIMERO:**

Ratificar las propuestas de Resolución Definitiva formuladas por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y comunicadas a las Entidades solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la citada Orden.

#### **SEGUNDO:**

Conceder subvenciones a las Entidades y proyectos que a continuación se indican en cada una de las líneas de la convocatoria de referencia por el importe que en cada caso se señala en la tabla siguiente:

RESOLUCION DEFINITIVA CONVOCATORIA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL 2024 (BDNS 732791)						
Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE PROYECTO	FINANCIACION PROPIA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCION 2024
1	CEPAIM	88,13	59.537,00 €	37.382,00 €	22.155,00 €	22.155,00 €
2	ACCEM	85,95	42.599,39 €	0,00 €	42.599,39 €	24.969,94 €
3	VIVIR	76,03	40.282,06 €	16.400,00 €	23.882,06 €	23.882,06 €
4	NUEVA LUZ	72,30	37.838,97 €	8.270,00 €	29.568,97 €	27.188,97 €
5	FEDERACIÓN SALUD MENTAL-CLM	70,95	114.281,37 €	79.881,37 €	34.400,00 €	34.400,00 €
6	ATAFES	70,61	57.507,33 €	26.163,32 €	31.344,01 €	29.558,01 €
7	AFAENPAL	68,84	39.998,52 €	15.200,00 €	24.798,52 €	21.761,08 €
8	AMAR	64,86	49.338,11 €	16.925,51 €	32.412,60 €	25.428,92 €
9	UNION SAFA	61,80	53.947,62 €	0,00 €	53.947,62 €	51.797,62 €
10	CERES	61,19	37.412,00 €	500,00 €	36.912,00 €	17.265,59 €
11	LUZ DE LA MANCHA	55,86	17.708,55 €	500,00 €	17.208,55 €	10.188,62 €
12	PUERTAS ABIERTAS	53,40	42.278,40 €	12.115,48 €	30.162,92 €	26.701,32 €
13	ACAFEM	53,15	28.648,39 €	8.000,00 €	20.648,39 €	16.194,53 €
14	TELEFONO ESPERANZA TOLEDO	49,24	9.680,00 €	1.280,00 €	8.400,00 €	5.650,00 €
15	LASSUS	47,70	54.999,40 €	16.914,85 €	38.084,55 €	30.854,02 €
16	ALGANDA	46,05	14.740,00 €	0,00 €	14.740,00 €	12.590,00 €
17	TALITHA	42,24	22.522,46 €	2.747,04 €	19.775,42 €	5.665,42 €
18	APAFES	39,02	10.111,02 €	505,55 €	9.605,47 €	8.748,90 €

### TERCERO:

Desestimar la subvención solicitada a la entidad COCEMFE TOLEDO por el proyecto presentado para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental conforme a lo dispuesto en Punto Quinto.3 de la Orden 15/2023.

### CUARTO:

Desestimar la subvención solicitada a la entidades que seguidamente se relacionan por los proyectos presentados para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental conforme a lo dispuesto en la Base Octava, punto 5, de la Orden 15/2023:

- COMUNITÁ INCONTRO
- FUNDACIÓN DIAGRAMA

### QUINTO:

Denegar la subvención solicitada a las entidades que figura en la siguiente tabla por no haber obtenido la solicitud presentada la puntuación mínima requerida en la suma de los criterios b), c) y d)



para ser objeto de subvención, según se recoge en el punto 2 de la Base Décima de la Orden 15/2023:

Nº	ENTIDAD	PUNTOS
1	CD Realidad Toledo	33,73
2	Asociación Regional de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y/o Sensorial (Cocemfe Alborada)	25,81
3	ASMINAL (Asociación Discapacidad de Almadén y Comarca)	10,50

**SEXTO:**

La presente Resolución se notificará por medios electrónicos, a cada uno de los adjudicatarios estando disponible en el Panel de Gestión de Subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, [www.fsclm.com](http://www.fsclm.com).

**SÉPTIMO:**

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 16 de abril de 2024

LA SECRETARIA DEL PATRONATO  
DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Marín Rubio